



**TENGASE PRESENTE RENUNCIA A CALIDAD DE
APODERADO**

RES. EX. N° 6/ ROL F-044-2016

Santiago, 01 MAR 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017; en la Resolución Exenta N°; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de diciembre de 2016 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-044-2016, con la formulación de cargos a Explora Chile S.A., Rol Único Tributario N° 96.566.100-K, titular de las siguientes Resoluciones de Calificación Ambiental: "Caballerizas Hotel Explora S.A.", cuya Declaración de Impacto Ambiental fue aprobada por la Comisión Regional del Medio Ambiente (en adelante "COREMA") de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena mediante su Resolución Exenta N° 138 (en adelante "RCA N° 138/2002"), de fecha 2 de julio de 2002; "Ampliación Hotel Salto Chico", cuya Declaración de Impacto Ambiental fue aprobada por la COREMA de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena mediante su Resolución Exenta N° 117 (en adelante "RCA N° 117/2003"), de fecha 3 de julio de 2003; "Reposición Embarcación en Lago Pehoé, Parque Nacional Torres del Paine – Hotel Salto Chico", cuya Declaración de Impacto Ambiental fue aprobada por la COREMA de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena mediante su Resolución Exenta N° 199 (en adelante "RCA N° 199/2003"), de fecha 13 de octubre de 2003; y "Modificación Sistema de Disposición Final Efluente – Planta de Tratamiento Hotel Salto Chico", cuya Declaración de Impacto Ambiental fue aprobada por la COREMA de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena mediante su Resolución Exenta N° 004 (en adelante "RCA N° 004/2006"), de fecha 11 de enero de 2006.
2. Que, con fecha con fecha 7 de julio de 2017, se dictó la resolución exenta N° 5/ ROL F-044-2016, por medio de la cual se aprobó el programa de cumplimiento presentado por Explora Chile S.A y se suspendió la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-044-2016.
3. Que, con fecha 28 de febrero de 2018, se ingresó un escrito por medio del cual el Sr. Rodrigo Benitez U. renuncia a la calidad de apoderado de Explora Chile S. A. en el presente procedimiento sancionatorio.

RESUELVO

I. **TENGASE PRESENTE** la renuncia de don Rodrigo Benitez U a la calidad de apoderado de Explora Chile S.A a contar de esta fecha.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Rodrigo Benítez Ureta, domiciliado en Avenida El Golf N° 99, Piso 4, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana. y a Explora Chile S.A., representada por don Andrés Rudolphy Fontaine, domiciliado en Avenida Américo Vespucio Sur N° 80, Piso 5, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.



Ariel Espinoza Galdames
Fiscal Instructor Suplente de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Rodrigo Benítez Ureta. Av. El Golf 99, Piso 4, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- Andrés Rudolphy Fontaine. Avenida Américo Vespucio Sur N° 80, Piso 5, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.